509

DICTAMEN Nº _____
REF: E29-2018-173881-A; S/ Proyecto de Decreto Ratificación Resolución Nº 7974/18.-

A LA SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN:

Acceden las actuaciones de referencia remitidas a fs. 28 por la Dirección de Contralor y Normatización a efecto de que esta Asesoría General de Gobierno tome conocimiento y emita opinión respecto de la medida propiciada a través del Proyecto de Decreto adjunto, por el cual se ratifica la Resolución Nº 7974/2018 del M.E.C.C. y T. y reincorpora a partir del 28 de diciembre de 2018 a la Señora Sara Elena Sánchez D.N.I. Nº 26.719.599, en el cargo de Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) – CEIC Nº 1024- Administrativo 4 – Grupo 4- Actividad Central 01- Actividad – Conducción Superior – CUOF N° 1903.

De los antecedentes agregados surge que la agente renunció al cargo a partir del 31 de enero de 2018, aduciendo motivos de integración del grupo familiar por los que debió trasladarse fuera de los límites de la provincia.

Que, luego se encontró en la imperiosa necesidad de regresar a la ciudad de Resistencia para colaborar en la atención de su hermano, quien se encuentra cursando un cuadro de enfermedad neurológica (acreditado a fs. 2/3), por lo cual solicitó en fecha 05 de Marzo de 2018 dejar sin efecto su renuncia solicitando su reincorporación.

Interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión del M.E.C.C.y T. a fs. 5, de donde surge que la Nota por la cual la agente solicita su reincorporación se traspapela en dicha oficina, razón por la cual resulta imposible de que tomen razón las autoridades superiores.

A posteriori, en fecha 03 de Abril de 2018 la Señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite Resolución Nº 1637/18 mediante la cual acepta la renuncia presentada por la Señora Elena Sánchez a partir del 01 de febrero de 2018.

Toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Gestión, Administración y Empleo (fs. 12/13) quien solicita a la Dirección Unidad de Recursos Humanos del M.E.C.C. y T. copia de la Resolución Nº 1637/18 (obrante a fs. 14) y Planilla Anual de Asistencia de la Señora Sánchez correspondiente al año 2018 (obrante a fs. 16).

Atento a la solicitud antes mencionada, son agregadas a fs. 14 copia certificada de la Resolución Ministerial 1637/18 y a fs. 16 la Planilla de Asistencia de la agente, las que son analizadas y cotejadas con la Nota presentada por la Señora Sánchez obrante a fs. 4, concluyendo la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Gestión, Administración y Empleo (a fs.19), que considera dar curso e imprimir el trámite administrativo de rigor a lo requerido por la agente a fs. 1, debiendo

COPIA DIGITAL

confeccionarse el instrumento legal pertinente para restituir a la solicitante a su puesto de trabajo.

Por último interviene la Dirección de Administración del M.E.C.C.y T. a fs. 32, informando sobre la existencia de factibilidad presupuestaria para atender al gasto que demanda la medida propiciada.

Atendiendo a lo estipulado por Ley Orgánica de esta Asesoría General de Gobierno N° 2108-A (antes Ley N° 7207) en su Art. 3º inciso a) en relación a los deberes y atribuciones de este Asesor corresponde: "e) Producir dictamen jurídico en actuaciones y expedientes administrativos, sobre casos concretos sometidos a consulta o en los que sea necesario recomendar la decisión administrativa final"; y en función de lo antedicho, habiendo el citado proyecto, contado con la intervención favorable de los organismos técnicos de competencia para ello, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a la viabilidad del anteproyecto de Decreto adjunto.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

02 JUL 2019

COPIA DIGITAL